

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 406 · 1870

PRESUPU... NACIONAL

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto Nacional

Ley 406

Abriendo un crédito suplementario en el presupuesto vigente, por dos millones de fuertes, para atender á los gastos que se hagan en sofocar la rebelion de Entre Rios.

Departamento de Guerra y Marina

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1870

Por cuanto:

el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Abrese un crédito suplementario en el presupuesto vigente, por la suma de dos millones de pesos fuertes, para atender á los gastos que sean necesarios para sofocar la rebelion de la Provincia de Entre-Rios.

ARTÍCULO 2°. Los gastos hechos hasta la fecha, se imputarán á la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Buenos Aires, el dia 1º de Setiembre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA Carlos M. Saravia , Secretario del Senado. MARIANO ACOSTA Bernardo Solveira , Secretario de la Cámara de Diputados.



VEREDICTA LEYES

Presupuesto Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).